



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

*VISTO, el expediente digital con Registro N° UNMSM-20230063155, de fecha 17 de julio de 2023, presentado por el alumno **EDUARDO ESPINOZA, VITTORIO MARCELO** de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, sobre Reserva de Matrícula.*

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 006376-2023-R/UNMSM del 19 de mayo del 2023, se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE MATRÍCULA PARA PREGRADO de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en el Capítulo II artículo 13, literal h), establece que la reserva de matrícula es el procedimiento mediante el cual el estudiante ejerce el derecho de postergar su matrícula, debidamente fundamentado y acreditado, que el plazo para la presentación de la solicitud de reserva de matrícula será establecido en el cronograma de actividades académicas y se formaliza mediante la emisión de resolución de decanato; y que el período de reserva no excederá a los tres (3) años académicos consecutivos o alternados, siendo responsabilidad del estudiante regularizar su situación académica en caso de no matricularse;

*Que mediante solicitud de fecha 17 de julio de 2023, **EDUARDO ESPINOZA, VITTORIO MARCELO** alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, solicita la reserva de su matrícula en los semestres académicos **2023-2, 2024-1, 2024-2, 2025-1, 2025-2;***

Que con Informe N° 000299-2023-UMRAGT-VDA-FISI/UNMSM, de fecha 17 de julio de 2023, la Unidad de Matrícula, Registros Académicos, Grados y Títulos, informa la situación Académica del alumno;

Estando dentro de las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática por la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1. Autorizar** la reserva de matrícula de **EDUARDO ESPINOZA, VITTORIO MARCELO** con código N° **20200017**, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, en los semestres académicos **2023-2, 2024-1, 2024-2, 2025-1, 2025-2;** por motivos económicos.
- 2. Encargar** al Vicedecanato Académico el cumplimiento de la presente resolución.
- 3. Remitir** la presente resolución al Sistema Único de Matrícula para su conocimiento.
- 4. Elevar**, la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para conocimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecano Académico

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

